



Lanús, 07 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.494.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Gobierno, remite la Factura B N° 01003-00000497, por la suma de \$ 7.945,31 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), por el servicio prestado por el Escribano Público Diego Ariel HOLLMANN, CUIT N° 20-25473295-9, correspondiente a honorarios profesionales;

Que, la Secretaría mencionada ha certificado la correcta prestación del servicio, el cual resulta imprescindible para las tareas que se desarrollan;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 03, Categoría Programática 03, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por el Sr. Escribano Diego Ariel HOLLMANN, CUIT N° 20-25473295-9, correspondiente a honorarios profesionales.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor del Sr. Escribano Diego Ariel HOLLMANN, CUIT N° 20-25473295-9, por la suma total de \$ 7.945,31 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), por el servicio prestado conforme lo expuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 03, Categoría Programática 03, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

STORNI  
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI  
Adriana Isabel  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL 27165133647,  
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel  
Ubicación: Municipalidad de Lanús  
Fecha: 2021.06.07 12:50:08 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.06.07  
14:34:47 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.08 10:34:27 -03'00'